

**ANEXO III – MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA
RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA,
A GALERÍAS DE ARTE PARA LA PRESENCIA EN FERIAS FUERA DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2025,
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

D./D^a....., con NIF....., actuando en nombre propio/como representante legal de la entidad con NIF.....

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 12 de la Orden UIC/20/2021, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a galerías de arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria (BOC nº 84, de 4 de mayo de 2021) y el artículo 12 de la convocatoria de subvenciones referida en el encabezamiento, relaciona a continuación **la totalidad de los gastos subvencionables en los que se ha incurrido para acudir a la feria de arte** (indicar nombre, lugar y fechas de celebración) subvencionada con €:

	Datos identificativos del proveedor		Datos identificativos de la factura/nómina		Datos relativos al gasto subvencionable facturado/nómina				Datos relativos al pago
	Nombre y apellidos o razón social	NIF	Nºserie	Fecha	Concepto de gasto subvencionable ²	Importe sin IVA	IVA	Importe total (IVA incluido)	Fecha de pago
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
SUB-TOTALES									
GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO CULTURAL					€			

Reglas básicas a tener en cuenta para la determinación del gasto total subvencionable de la actividad/proyecto realizado y la elaboración de la memoria económica justificativa:

- Únicamente se considerarán gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que se recogen en el artículo 3 de la Orden UIC/21/2021, de 28 de abril, y en el artículo 4 de la convocatoria.
- Todos los gastos subvencionables se relacionarán de forma individualizada.
- En el caso de gastos realizados que estén sujetos a tributación por IVA, el beneficiario deberá consignar, de forma separada, el importe correspondiente a la base imponible, el de la cuota tributaria abonada por dicho impuesto y el importe total, IVA incluido. Y deberá tener en cuenta la regla prevista en el artículo 4.6 de esta convocatoria, a la hora de determinar si las cuotas por IVA pueden ser consideradas gasto subvencionable.
- El importe de los gastos subvencionables efectivamente realizados debe alcanzar el importe total del presupuesto subvencionable de la actividad.

CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander
CÓDIGOS DIR 3:
OFICINA DE REGISTRO O00006454 (CU001 - R.A. CULT,TURI Y DEPO)
ÓRGANO GESTOR A06045081 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

Firma 1: **09/07/2025 - Luis Venancio Martinez Abad**
CONSEJERO-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CSV: A0600Ac9d2QGZ0FT1RHU55VmkyDJLYdAU3n8j



- En el supuesto de que se produjeran desviaciones entre los distintos conceptos de gasto consignados en el presupuesto adjunto a la solicitud de subvención, deberán reflejarse y justificarse expresamente en esta memoria económica justificativa.
- La relación clasificada de los gastos de la actividad, así como las facturas que le dan soporte, deben detallar con precisión el concepto de cada gasto, de forma que permita deducir su relación con el proyecto o actividad cultural subvencionado. No se admitirán como válidas, por tanto, las facturas y documentos equivalentes que definan el gasto en el que se ha incurrido con conceptos genéricos tales como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos" o expresiones similares.
- La relación clasificada de los gastos de la actividad debe acompañarse de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa de su pago, por un importe mínimo equivalente a la subvención concedida. En cualquier caso, el órgano gestor podrá requerir al beneficiario la aportación del resto de facturas y justificantes de pago, hasta alcanzar el importe total del presupuesto subvencionable, cuando así se considere necesario para verificar la correcta y completa ejecución de la actividad subvencionada.

Todo ello sin perjuicio del resto de obligaciones previstas en la Orden UIC/20/2021, de 26 de abril, y en la propia convocatoria, para la ejecución y justificación de la actividad o proyecto cultural subvencionado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander

CÓDIGOS DIR 3:

OFICINA DE REGISTRO 000006454 (CU001 - R.A. CULT,TURI Y DEPO)

ÓRGANO GESTOR A06045081 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

Firma 1: **09/07/2025 - Luis Venancio Martinez Abad**

CONSEJERO-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CSV: A0600Ac9d2QGZ0FT1RHU55VmkyDJLYdAU3n8j

